

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA
INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA – IGAPE

Resolución de 11 de julio de 2024 por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba la ampliación de la convocatoria de las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia, publicadas por Resolución de 22 de diciembre de 2023, con el incremento del crédito presupuestario para el ejercicio 2024 (código de procedimiento IG408B)

El Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) es el instrumento básico de acción de la Xunta de Galicia para impulsar el desarrollo competitivo del sistema productivo gallego, planeando y ejecutando las actuaciones del gobierno autónomo para el apoyo a las inversiones consideradas estratégicas en el ámbito de Galicia.

El Decreto 133/2002, de 11 de abril (DOG nº 78, de 23 de abril), modificado por los Decretos 174/2007, de 6 de septiembre (DOG nº 186, de 25 de septiembre), 45/2009, de 12 de febrero (DOG nº 48, de 10 de marzo de 2009) y 155/2019, de 28 de noviembre (DOG nº 234, de 10 de diciembre), habilita al Igape para conceder, en el ámbito de sus funciones, préstamos o créditos a favor de empresas de acuerdo con los requisitos y características establecidos en los programas que con carácter general a tal efecto apruebe.

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 10, de 15 de enero del 2024, se publicó la Resolución de 22 de diciembre de 2023, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica que aprueba las bases reguladoras de los préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

En dicha convocatoria se habilitaron cinco modalidades de préstamos:

1. Préstamos para inversiones estratégicas. En esta modalidad se financian actuaciones consistentes en proyectos de nuevas inversiones, intervenciones de ampliación de la capacidad productiva y/o mejora de instalaciones existentes, valorándose especialmente el alineamiento de los proyectos con los sectores prioritarios de la Agenda de la Competitividad Galicia Industria 4.0 y con la RIS3 Galicia. El importe mínimo del préstamo o de la participación del Igape en el sindicato bancario será de 500.000 € y un límite máximo de 5.000.000 de €. No se aplicarán los límites de importe anteriores en los casos de «proyectos industriales estratégicos» o proyectos

incluidos en el Plan de impulso y aceleración de proyectos industriales, o proyectos que formen parte de un proyecto global que cuente con alguna de las declaraciones anteriores, así como aquellos considerados de especial interés social y/o económico para Galicia por el Consejo de Dirección del Igape.

2. Préstamos para financiar la operativa de centros tecnológicos, asociaciones empresariales, fundaciones y entidades que desarrollen actividades económicas, actividades de I+D o presten servicios de interés para el tejido empresarial gallego. Permite la financiación de actuaciones a desarrollar por centros tecnológicos, asociaciones empresariales, fundaciones y entidades que desarrollen o proyecten desarrollar actividades económicas, de investigación y desarrollo o presten servicios de interés para el tejido empresarial gallego. Las actuaciones para desarrollar en Galicia deberán presentar un coste financiable igual o superior a 100.000 € más impuestos. El importe mínimo del préstamo será de 75.000 € y el máximo de 1.500.000 €. En ningún caso superará el 75 % del coste de la actuación financiable.

3. Préstamos para financiar la operativa de la industria auxiliar naval. Apoyan financieramente a empresas que desarrollan actividades en el sector de la industria auxiliar de la construcción naval, para permitirles financiar a largo plazo pagos operativos, disponer de un fondo de maniobra suficiente y/o disponer de garantías pignoraticias para acceder a los avales técnicos y financieros necesarios para su actividad en el suministro de bienes y servicios para proyectos concretos de construcción naval, para desarrollar en Galicia. El importe mínimo del préstamo será de 300.000 € y el máximo de 1.000.000 de €.

4. Préstamos para financiar circulante enmarcados en un proceso de reestructuración de deudas, para las empresas de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura, y para la industria manufacturera. Apoyan financieramente a empresas de transformación y comercialización de productos de la pesca y acuicultura, y a la industria manufacturera, financiando capital circulante en aquellas situaciones en que se manifieste la necesidad de afrontar con las entidades financieras la prestamización de operaciones de circulante, reestructuración de pasivos, negociación de carencias, etc. para acomodar las obligaciones de reembolso de los pasivos a los flujos de efectivo generados por las operaciones de la empresa. Los préstamos del Igape aportarán nueva liquidez complementaria, sin aplicarse a cancelar deuda bancaria. El importe mínimo del préstamo será de 300.000 € y el máximo de 1.000.000 de €.

5. Préstamos para financiar la implantación de empresas gallegas en el exterior. Apoya financieramente a empresas con centros de trabajo mayoritariamente situados en Galicia, que

pongan en marcha nuevos establecimientos permanentes, sucursales y/o filiales en determinados países. La actuación deberá encuadrarse en el marco de un plan de expansión internacional de la empresa en el que se recoja el mantenimiento del empleo en Galicia. El importe mínimo del préstamo será de 300.000 € y el máximo de 1.000.000 de €.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 16 de enero, encontrándose abierto dito plazo hasta el 29 de noviembre o el agotamiento presupuestario. En este corto período de tiempo, estas líneas de financiación tuvieron muy buena acogida, en especial la línea de financiación para inversiones estratégicas.

Por esto, el Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 14 de mayo de 2024, acordó la modificación de la convocatoria con la ampliación del crédito presupuestario para la anualidad del ejercicio 2024 en el importe de 20.000.000 €, que se juntan a los inicialmente previstos por importe de 13.000.000 € en dicha anualidad.

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. Ampliación de crédito

Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 2023 por la que se le da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2024 en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B), en concreto el punto Cuarto de la convocatoria (Dotación presupuestaria) pasará a tener la siguiente redacción:

Los créditos disponibles para concesión en esta convocatoria se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y por los siguientes importes y distribución plurianual, previa existencia de crédito adecuado y suficiente:

Partida presupuestaria	Año 2024	Año 2025	TOTAL
09.A1-741A-8310	33.000.000 €	17.000.000 €	50.000.000 €

La persona titular de la Dirección General del Igape podrá ampliar los créditos, después de declaración de su disponibilidad, a consecuencia de las circunstancias establecidas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, mediante resolución publicada al efecto.

Disposición última única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 11 de julio de 2024
Covadonga Toca Carús
Directora General del Instituto Gallego de Promoción Económica

INSÉRTESE
LA GERENTE

Patricia Villajos Grande